

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado sustanciador: ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL.

RAD: 44650-31-89-000-2016-0049-01. Proceso Verbal de rescisión por lesión enorme promovido por MARÍA ALEJANDRA ORTIZ ORTIZ y OTROS contra EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

En el efecto suspensivo, SE ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes contra la sentencia anticipada proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en audiencia celebrada el 17 de marzo de 2017 dentro del proceso de la referencia. Infórmese al *iudex a quo* que el recurso se admitió en el efecto suspensivo por sentencia declarativa (inc. 2 art. 323 C. G. del P.), y no en el devolutivo como se concedió. (inc. 6 art. 325 *ib.*). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Arévalo Carrascal', written over a horizontal line.

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado